



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00220-00
Auto No. 1074*

Pasa a Despacho la demanda de Filiación Extramatrimonial instaurada a través de apoderado judicial por NATALY OROBIO CORTES, actuando en representación de la menor de edad H.A.O.C. en contra de JAVIER PAREDES ESTUPIÑAN, FIDELINA SALAZAR LANDAZURI, LUIS FERNANDO PAREDES SALAZAR y JUAN CAMILO PAREDES SALAZAR, en calidad de padres, hermanos y herederos determinados de ANDRES FAVIAN PAREDES SALAZAR (q.e.p.d.) y herederos Indeterminados del causante.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Indíquese claramente donde se encuentra inhumado el cadáver de ANDRES FAVIAN PAREDES SALAZAR, si se practicó por alguna autoridad necropsia al cadáver y se dejó guardada prueba de sangre en alguna institución de salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fabfae8fe6df294f9879d55be1fe15d902bd9cc9bcb65f455f1039171b7028**

Documento generado en 22/11/2022 11:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>